



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202300284

FT-M6-GC-01

Versión: 10

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
VOPTIME INVESTMENTS S.A.S		901.320.087-1	3017972337	22/11/2023	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL/CEL. CONTACTO
FEDERICO ANDRÉS LIÉVANO MARTINEZ		1.128.264.937	CARRERA 43 G - 19 142 - Piso 8		3017972337
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
rpa@voptime.ai		MEDELLÍN	20231006936	SERVICIOS	2023000725
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600098454 DE 2023	33178	2320202008035 3-1/83141	PLATAFORMA E-COMMERCE DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE PRADO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS (\$49.000.000) Servicios excluidos de IVA. Artículo 476 Estatuto tributario	2023000898

OBJETO: Desarrollar un componente rural para la plataforma E-Commerce Compra Hecho Medellín de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato comprende: comprende el Desarrollar un componente rural para la plataforma E-Commerce Compra Hecho Medellín de la secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín inclusión de soporte y mantenimiento.

Especificaciones del Servicio:

La ejecución del alcance del presente proceso comprende el desarrollo de los siguientes componentes:

Subcomponente 1. Configuración técnica de servidor y plataforma CMS. Debe contar con:

- Creación de plan de trabajo.
- Selección, despliegue y configuración inicial de instancia de servidor que garantice el normal funcionamiento del sitio.
- Configuración de dominio, implementación de protocolo de seguridad HTTPS y autenticación de dos factores, para proteger los datos del usuario y las transacciones. Además, se aplicarán medidas de privacidad para cumplir con regulaciones de protección de datos.
- Implementación y configuración de plataforma CMS Wordpress, con especificaciones de plantilla y herramientas establecidas para la óptima ejecución del sitio Web en desarrollo.
- Diseño de arquitectura del sitio de manera escalable para permitir la adición de nuevas características y la expansión futura del marketplace sin problemas de rendimiento.
- Creación de ambiente de desarrollo dentro del cual se establecerán entornos de pruebas y preproducción. Cada uno de estos ambientes servirá para diferentes propósitos, desde la programación inicial hasta la validación y pruebas de calidad antes de la puesta en producción.

Entregables:

- Plan de trabajo acorde a los requerimientos técnicos y cronograma de ejecución del componente.
- Informe de implementación de DASHBOARD con especificaciones técnicas y credenciales de acceso.
- Informe de diseño de arquitectura del sitio.
- Informe de creación de ambiente de desarrollo. - Informe de implementación de protocolo de seguridad HTTPS

Subcomponente 2. Desarrollo de la plataforma:

- Diseño y desarrollo de sitio Web responsive lo que involucra el uso de CSS y media queries para adaptar la interfaz de usuario a diferentes tamaños de pantalla y dispositivos.
- Instalación y configuración de plugins necesarios para suplir las necesidades definidas.
- Instalación de módulo de búsqueda de productos Doofinder se incorporará utilizando sus API o SDK correspondientes, lo que implicará la interacción con servicios web externos para mejorar la experiencia de búsqueda en el sitio.

- Creación de módulo de administración para la organización que tendrá acceso a un panel de control personalizado (dashboard) que se basará en tecnologías web, como HTML, CSS y JavaScript. A través de este dashboard, la organización podrá consultar y gestionar sus propias tiendas, productos y transacciones.
- Implementación de módulo de gestión de productos que permitirá a los empresarios codificar, añadir, modificar y eliminar productos en sus respectivas tiendas. Los cambios en los productos requerirán validación por parte del gestor de tiendas antes de su publicación.
- Configuración de carrito de compras, el cual se construirá utilizando tecnologías web y se gestionará mediante JavaScript. Este componente permitirá a los usuarios gestionar eficazmente los productos añadidos, calcular los totales y proceder con el proceso de compra de manera segura.
- Integración de sistema de pasarela de pagos Epayco se realizará mediante la API proporcionada por Epayco. Esto implica el uso de solicitudes HTTP y autenticación segura para procesar transacciones de manera confiable.
- Implementación estrategias de remarketing utilizando lenguajes de programación como JavaScript y tecnologías de seguimiento de usuarios para notificar a los clientes cuando una compra no se haya completado con éxito, incentivando la conversión.
- Configuración de procesos automatizados de copias de seguridad.
- Incorporación de técnicas de SEO para mejorar la visibilidad del sitio en los motores de búsqueda. Esto incluirá la optimización de metadatos, estructura de URL amigable, sitemaps XML, etiquetas alt para imágenes y otras prácticas recomendadas de SEO. Además, se utilizarán herramientas y extensiones para medir y analizar el rendimiento SEO.

Entregables.

- Entrega del sitio Web en ambiente preproductivo.
- Listado de plugins implementados dentro de la plataforma.
- Pruebas en sistema ambiente preproductivo.
- Credenciales de acceso por cuenta al módulo de la organización.
- Avances plan de trabajo - Listado de productos codificados dentro del sitio.
- Credenciales de acceso al DASHBOARD de administración de Epayco.
- Informe de implementación de herramienta de analítica de datos.
- Informe de configuración e implementación automática de backups y técnicas de SEO

Subcomponente 3. Migración, documentación, ajustes y creación de cuentas usuario funcional:

- Incorporación de técnicas de SEO para mejorar la visibilidad del sitio en los motores de búsqueda. Esto incluirá la optimización de metadatos, estructura de URL amigable, sitemaps XML, etiquetas alt para imágenes y otras prácticas recomendadas de SEO. Además, se utilizarán herramientas y extensiones para medir y analizar el rendimiento SEO.

- Ejecución de pruebas de seguridad exhaustivas siguiendo las directrices emitidas por la Open Web Application Security Project (OWASP). Estas pruebas incluirán análisis de seguridad, análisis de código estático, evaluación de la composición del software y la implementación de buenas prácticas de seguridad.
- El proyecto se desarrollará en estricto cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Innovación Digital, según el oficio "LINEAMIENTOS SOBRE ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN" del "PROCESO GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES". Estos lineamientos garantizarán la conformidad con las políticas y estándares establecidos por la entidad gubernamental y contribuirán a la integridad y la seguridad de los sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones.
- El sitio cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de comercio electrónico, incluyendo políticas de privacidad y términos y condiciones legales

Entregables:

- Informe de migración del sitio de ambiente de pruebas a ambiente productivo.
- Resultado de todas las pruebas de funcionalidad, estabilidad y seguridad realizadas al sitio.
- Acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Innovación Digital del sitio Web.
- Capacitación de módulo de gestión de productos.
- Capacitación de DASHBOARD de administración de pasarela de pagos

Subcomponente 4. Seguimiento

- Actas de sesiones semanales de seguimiento.
- Informes mensuales de avance.
- Construcción, validación y entrega del plan de trabajo detallado
- Diagnóstico de salida.

Metodología Ágil SCRUM:

Se propone en el proyecto la metodología de trabajo SCRUM, con el fin de tener victorias tempranas de manera iterativa e incremental durante todas las etapas del proceso, además de mitigar potenciales riesgos en etapas tempranas del proyecto, se podrán incluir otras metodologías que serán acordadas en la fase de inception.

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2023 a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica. El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS (\$49.000.000) Servicios excluidos de IVA. Artículo 476 Estatuto tributario

TITULAR DESTINATARIO: Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, en virtud del Contrato Interadministrativo 4600098454 DE 2023

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único al momento con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 5 de enero de 2021, documentó donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS: Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de todos los bienes y/o servicios antes descritos son con destino al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, en virtud del Contrato Interadministrativo 4600098454 DE 2023

GARANTÍA CONTRACTUAL: El Contratista se obliga a constituir a favor de **“La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”**, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.

10) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

EVALUACIÓN: De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU. (Si aplica **SUPERVISIÓN:** La supervisión del Contrato será realizada por Profesional Universitario grado 1 de la subgerencia de servicios o por quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD: De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el

artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL: El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO: EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación:

TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado dando cumplimiento al ordenamiento jurídico según el caso, por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS: El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal.

6-Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8-Certificado de antecedentes fiscales. 9.Certificado de antecedentes judiciales.10- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.11SPVA-2023-93 Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.


DOMICILIO

El domicilio contractual es el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,

POR LA ESU,


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

POR EL CONTRATISTA,


FEDERICO ANDRÉS LIÉVANO MARTINEZ
Representante Legal – VOPTIME INVESTMENTS S.A.S

Aprobó: Marelbi Verbel Peña Subgerente Administrativa
Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- secretario general
Revisó: Sandra Arias Chavarria - Profesional Universitario Gestión Jurídica
Revisó: Erika Natalia Ramírez- Contratista Asesora Gerencia
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario -Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.